

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 23-01-020

El **Consejo Politécnico** en sesión celebrada el día 26 de enero de 2023, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente **Resolución**:

Considerando,

Que, la Constitución de la República en su artículo 350 señala lo siguiente: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el artículo 355 de la legislación Ibídem determina lo que sigue: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.*

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*”;

Que, el artículo 52 literal b) y d) de la Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP., establece entre las atribuciones y responsabilidades de la Unidad de Administración de Talento Humano: *“b) Elaborar los proyectos de estatuto, normativa interna, manuales e indicadores de gestión del talento humano;”* así como *“d) Elaborar y aplicar los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos institucionales, (...)*”;

Que, el artículo 173 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece lo siguiente: *“Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos institucional. - Las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados. El manual contendrá entre otros elementos la metodología, la estructura de puestos de la institución, definición y puestos de cada grupo ocupacional, la descripción y valoración genérica y específica de los puestos. Este Manual será elaborado por cada institución del sector público y aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales en el caso de la administración pública central e institucional y referencial para las demás instituciones comprendidas bajo el ámbito de esta ley.”*;

Que, en el artículo 114 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina lo siguiente: *“Normativa aplicable.- Las disposiciones sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero.”*;

Que, en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina lo siguiente: *“Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”*;

Que, el artículo 7 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico de la ESPOL, señala el Régimen de dedicación del personal académico: *“El personal académico de la ESPOL en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrá una de las siguientes dedicaciones:*

- a) Tiempo completo, con cuarenta (40) horas semanales;
- b) Medio tiempo, con veinte (20) horas semanales; y,
- c) Tiempo parcial, con menos de veinte (20) horas semanales.

El cumplimiento del tiempo de dedicación se evaluará con base en la consecución de resultados, conforme al sistema de planificación y evaluación integral del personal académico establecido por la ESPOL.

La ESPOL establecerá, previo acuerdo, los términos y condiciones que determinen la exclusividad del personal académico, en concordancia con las disposiciones legales aplicables.”;

- Que,** el artículo 8 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico de la ESPOL, indica las horas de docencia del personal académico titular a tiempo parcial: *“El personal académico titular con dedicación a tiempo parcial deberá impartir al menos dos (2) horas y hasta once (11) horas semanales de clase.”;*
- Que,** el artículo 9 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico de la ESPOL, indica las horas de docencia del personal académico titular a medio tiempo: *“El personal académico titular a medio tiempo deberá impartir de seis (6) a doce (12) horas semanales de clase.”;*
- Que,** el artículo 10 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico de la ESPOL, indica las horas de docencia del personal académico titular a tiempo completo: *“El personal académico titular con dedicación a tiempo completo tendrá la siguiente carga horaria:*
- a) Personal académico auxiliar deberá impartir al menos ocho (8) horas y hasta veinte (20) horas semanales de clase.*
 - b) Personal académico agregado deberá impartir al menos ocho (8) horas y hasta dieciocho (18) horas semanales de clase.*
 - c) Personal académico principal deberá impartir al menos ocho (8) horas y hasta dieciséis (16) horas semanales de clase. (...);*
- Que,** el artículo 41 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico de la ESPOL, señala lo siguiente: *“Solicitud y aprobación del concurso público de méritos y oposición. - La solicitud y aprobación de los concursos públicos de méritos y oposición, se realizarán de la siguiente manera: “(...) 2. La Unidad Académica previamente coordinará con la Unidad de Administración del Talento Humano - UATH, la obtención de la disponibilidad presupuestaria y los números de partidas correspondientes, información que será incluida en las Bases para cada concurso. (...);*
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior. (...);*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”;*
- Que,** el artículo 24, literales e) y y) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; y, y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable (...);*
- Que,** mediante Resolución Nro. 21-10-307 emitida por el Consejo Politécnico, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2021, resuelve: *“(...) APROBAR la tabla de remuneraciones mensuales unificadas del personal Académico Titular de acuerdo a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Talento Humano mediante INFORME-ESPOL-UTH-0180-2021-I del 13 de octubre de 2021, establecida mediante Resolución Nro. RPC-SE-20-No.057-2021, de fecha 21 de junio de 2021, emitida por el Consejo de Educación Superior, estableciendo la tabla 1 que se detalla a continuación:*

Tabla No. 1 Escala de Remuneraciones Profesores Titulares

CATEGORIA	NIVEL	GRADO	Escalafón remunerativo para Profesores Titulares con dedicación tiempo completo
Titular Principal	3	8	5,000.00
Titular Principal	2	7	4,640.11
Titular Principal	1	6	4,306.13
Titular Agregado	3	5	3,708.55
Titular Agregado	2	4	3,441.62
Titular Agregado	1	3	3,193.90
Titular Auxiliar	2	2	2,750.67
Titular Auxiliar	1	1	2,552.68

Que, mediante INFORME ESPOL-UTH-0001-2023-I, de fecha 25 de enero de 2023, dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL, suscrito por Johanna Aguirre Olvera, Mgtr., Directora (e) de Talento Humano, pone en conocimiento lo siguiente: “(...) La Unidad de Administración de Talento ha receptado (7) siete oficios de las Unidades Académicas, en los que, considerando la necesidad institucional de contar con personal docente permanente; solicitan gestionar la certificación presupuestaria de (20) partidas con el fin de dar inicio al Concurso Público de Méritos y Oposición para otorgar nombramientos a los puestos detallados en la Tabla No. 2:

Tabla No. 2 Oficios de Requerimientos

N°	UNIDAD	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORIA			RMU	OFICIO
			AUXILIAR 1	AGREGADO 1	DEDICACIÓN		
1	ESPAE	INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO		1	TC	3,193.90	ESPOL-ESPAE-OFC-0016-2023
2	FADCOM	PROTOTIPADO AVANZADO, ACABADOS Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PERSONALIZADOS	1		TC	2,552.68	ESPOL-FADCOM-DO-0002-2023
3	FADCOM	TÉCNICAS DE DISEÑO Y MODELADO DIGITAL PARA EL DISEÑO DE PRODUCTOS	1		TC	2,552.68	ESPOL-FADCOM-DO-0002-2023
4	FADCOM	CREACIÓN DE MARCAS PARA POSICIONAMIENTO DE PRODUCTOS EN EL MERCADO E IMPLEMENTACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN DISEÑO ESTRATÉGICO DE PRODUCTOS Y	1		TC	2,552.68	ESPOL-FADCOM-DO-0002-2023
5	FCNM	INGENIERIA QUIMICA	1		TC	2,552.68	ESPOL-FCNM-OFC-2023-01-05-03
6	FCNM	INGENIERIA QUIMICA		1	TC	3,193.90	ESPOL-FCNM-OFC-2023-01-05-03
7	FCNM	QUIMICA		1	TC	3,193.90	ESPOL-FCNM-OFC-2023-01-05-03
8	FCSH	ECONOMIA	1		TC	2,552.68	ESPOL-FCSH-OFC-0026-2023
9	FCSH	ECONOMIA	1		TC	2,552.68	ESPOL-FCSH-OFC-0026-2023
10	FCSH	ADMINISTRACION	1		TC	2,552.68	ESPOL-FCSH-OFC-0026-2023
11	FCSH	ADMINISTRACION		1	TC	3,193.90	ESPOL-FCSH-OFC-0026-2023
12	FCV	NUTRICIÓN Y ALIMENTOS, SUBÁREA MOLECULAR Y SEGURIDAD ALIMENTARIA		1	TC	3,193.90	ESPOL-FCV-OFC-0017-2023
13	FCV	NUTRICIÓN CLÍNICA, SUBÁREA EN FARMACOLOGÍA Y NUTRICIÓN Y NUTRIÇÃO GÉNICIA-NUTRIÇÃO GÉNICIA		1	TC	3,193.90	ESPOL-FCV-OFC-0017-2023
14	FCV	NUTRICIÓN PRIMARIA, SUBÁREA LACTANCIA MATERNA Y NUTRICIÓN, ALIMENTACIÓN Y METABOLISMO	1		TC	2,552.68	ESPOL-FCV-OFC-0017-2023
15	FCV	PRODUCCIÓN AGRÍCOLA-PECUARIA SOSTENIBLE, SUBÁREA AGRO-SISTEMAS Y AGROFORESTERÍA TROPICAL	1		TC	2,552.68	ESPOL-FCV-OFC-0017-2023
16	FICT	GIS Y AMBIENTE		1	TC	3,193.90	ESPOL-FICT-DEC-236-2022
17	FICT	QUIMICA Y PROCESAMIENTO EN INDUSTRIAS EXTRACTIVAS		1	TC	3,193.90	ESPOL-FICT-DEC-236-2022
18	FICT	HORMIGOS Y ESTRUCTURAS SISMO-RESISTENTES		1	TC	3,193.90	ESPOL-FICT-DEC-236-2022
19	FIMCP	ENERGÍA RENOVABLE Y SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA/CARRERA INGENIERÍA MECÁNICA		1	TC	3,193.90	Memorando Nro. DEC-FIMCP-MEM-0014B-2023
20	FIMCP	SISTEMAS AVANZADOS DE CONTROL Y MONITOREO DE LA SALUD ESTRUCTURAL/ CARRERA DE INGENIERÍA EN		1	TC	3,193.90	Memorando Nro. DEC-FIMCP-MEM-0014B-2023
TOTALES			9	11			

Actualmente, dentro del “Distributivo de Remuneraciones de ESPOL”, constan (20) partidas activas vacantes de cargos de personal docente, las cuales pueden ser consideradas para una reclasificación en función de la Optimización del Talento Humano, y de esta manera permitirá a la institución atender los requerimientos realizados por las Unidades Académicas. Las partidas vacantes activas a reclasificar se detallan en la tabla 3:

Tabla No. 3 Partidas a Reclasificar

N°	MODALIDAD LABORAL	PARTIDA INDIVIDUAL	ESTADO DEL PUESTO	SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA		UNIDAD ORGANICA
				RMU PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	RMU PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	
1	NOMBRAMIENTO	1405	VACANTE	1.059.00	PROFESOR AUXILIAR MEDIO TIEMPO	2.552.68	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO	FADCOM
2	NOMBRAMIENTO	130	VACANTE	1.104.00	PROFESOR PRINCIPAL 1 TIEMPO PARCIAL	2.552.68	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO	FADCOM
3	NOMBRAMIENTO	455	VACANTE	1.136.00	PROFESOR PRINCIPAL	2.552.68	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO	FADCOM
4	NOMBRAMIENTO	1255	VACANTE	1.229.00	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO PARCIAL	2.552.68	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO	FCNM
5	NOMBRAMIENTO	780	VACANTE	2.096.00	PROFESOR PRINCIPAL	2.552.68	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO	FCSH
6	NOMBRAMIENTO	320	VACANTE	2.177.00	PROFESOR PRINCIPAL MEDIO TIEMPO	2.552.68	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO	FCSH
7	NOMBRAMIENTO	1240	VACANTE	2.215.00	PROFESOR PRINCIPAL	2.552.68	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO	FCSH
8	NOMBRAMIENTO	980	VACANTE	2.304.00	PROFESOR PRINCIPAL	2.552.68	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO	FCV
9	NOMBRAMIENTO	1025	VACANTE	3.060.50	PROFESOR PRINCIPAL 1 MEDIO TIEMPO	2.552.68	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO	FCV
10	NOMBRAMIENTO	595	VACANTE	3.360.00	PROFESOR AGREGADO	3.193.90	PROFESOR AGREGADO 1 TIEMPO COMPLETO	ESPAE
11	NOMBRAMIENTO	1340	VACANTE	3.463.99	PROFESOR AGREGADO 1 TIEMPO COMPLETO	3.193.90	PROFESOR AGREGADO 1 TIEMPO COMPLETO	FCNM
12	NOMBRAMIENTO	135	VACANTE	3.463.99	PROFESOR AGREGADO 1 TIEMPO COMPLETO	3.193.90	PROFESOR AGREGADO 1 TIEMPO COMPLETO	FCNM
13	NOMBRAMIENTO	1105	VACANTE	4.136.00	PROFESOR PRINCIPAL TIEMPO COMPLETO	3.193.90	PROFESOR AGREGADO 1 TIEMPO COMPLETO	FCSH
14	NOMBRAMIENTO	855	VACANTE	4.166.00	PROFESOR PRINCIPAL TIEMPO COMPLETO	3.193.90	PROFESOR AGREGADO 1 TIEMPO COMPLETO	FCV
15	NOMBRAMIENTO	10	VACANTE	4.400.00	PROFESOR AGREGADO 3 COMPLETO TIEMPO	3.193.90	PROFESOR AGREGADO 1 TIEMPO COMPLETO	FCV
16	NOMBRAMIENTO	1135	VACANTE	4.400.00	PROFESOR AGREGADO 3 COMPLETO TIEMPO	3.193.90	PROFESOR AGREGADO 1 TIEMPO COMPLETO	FICT
17	NOMBRAMIENTO	960	VACANTE	4.400.00	PROFESOR AGREGADO 3 COMPLETO TIEMPO	3.193.90	PROFESOR AGREGADO 1 TIEMPO COMPLETO	FICT
18	NOMBRAMIENTO	825	VACANTE	4.400.00	PROFESOR AGREGADO 3 COMPLETO TIEMPO	3.193.90	PROFESOR AGREGADO 1 TIEMPO COMPLETO	FICT
19	NOMBRAMIENTO	1590	VACANTE	4.400.00	PROFESOR AGREGADO 3 COMPLETO TIEMPO	3.193.90	PROFESOR AGREGADO 1 TIEMPO COMPLETO	FIMCP
20	NOMBRAMIENTO	1450	VACANTE	4.400.00	PROFESOR AGREGADO 3 COMPLETO TIEMPO	3.193.90	PROFESOR AGREGADO 1 TIEMPO COMPLETO	FIMCP

Con base en la Certificación Presupuestaria emitida por la Gerencia Financiera en Oficio G.FNCRO-OFC-0034-2023 con fecha de 25 de enero de 2023, y considerando que el presupuesto asignado para el gasto de personal en el presente ejercicio fiscal es de US\$38,939,371.72, se comunica que lo solicitado se encuentra dentro del techo presupuestario establecido en el Grupo 51 "Egresos en Personal", por tanto existe disponibilidad presupuestaria para la Convocatoria de los Concursos de Méritos y Oposición del Personal Académico del año 2023, por el monto de US\$584,397.10.

(...) Por lo expuesto, se recomienda que, por su intermedio en el Consejo Politécnico, se autorice a esta Dirección proceder con la reclasificación de (20) partidas vacantes activas de cargos docentes, con el fin de realizar las gestiones dentro del Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina "SPRYN", y de esta manera contar con las partidas requeridas para emitir los nombramientos correspondientes a quienes resulten ganadores del Concurso de Méritos y Oposición del Personal Académico en el presente ejercicio fiscal.";

Que, en sesión de Consejo Politécnico del 26 de enero de 2023, se toma conocimiento del INFORME ESPOL-UTH-0001-2023-I, de fecha 25 de enero de 2023, expuesto por Johanna Aguirre Olvera, Mgtr., quien realizó la lectura y explicación del Informe referente a la necesidad con la reclasificación de (20) partidas vacantes activas de cargos docentes, con el fin de realizar las gestiones dentro del Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina "SPRYN", y de esta manera contar con las partidas requeridas para emitir los nombramientos correspondientes a quienes resulten ganadores del Concurso de Méritos y Oposición del Personal Académico en el presente ejercicio fiscal.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literales e) y y) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y APROBAR la autorización a la Unidad de Talento Humano para que proceda con la reclasificación de (20) partidas vacantes activas de cargos docentes, con el fin de realizar las gestiones dentro del Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina "SPRYN", y de esta manera contar con las partidas requeridas para emitir los nombramientos correspondientes a quienes resulten ganadores del Concurso de Méritos y Oposición del Personal Académico en el presente ejercicio fiscal; de acuerdo a la recomendación contenida en el INFORME ESPOL-UTH-0001-2023-I, de fecha 25 de enero de 2023, presentado por Johanna Aguirre Olvera, Mgtr., de conformidad con el detalle en la siguiente tabla:

N°	MODALIDAD LABORAL	PARTIDA INDIVIDUAL	ESTADO DEL PUESTO	SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA		UNIDAD ORGÁNICA
				RMU PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	RMU PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	
1	NOMBRAMIENTO	1405	VACANTE	1.059.00	PROFESOR AUXILIAR MEDIO TIEMPO	2.552.68	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO	FADCOM
2	NOMBRAMIENTO	130	VACANTE	1.104.00	PROFESOR PRINCIPAL 1 TIEMPO PARCIAL	2.552.68	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO	FADCOM
3	NOMBRAMIENTO	455	VACANTE	1.136.00	PROFESOR PRINCIPAL	2.552.68	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO	FADCOM
4	NOMBRAMIENTO	1255	VACANTE	1.229.00	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO PARCIAL	2.552.68	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO	FCNM
5	NOMBRAMIENTO	780	VACANTE	2.096.00	PROFESOR PRINCIPAL	2.552.68	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO	FCSH
6	NOMBRAMIENTO	320	VACANTE	2.177.00	PROFESOR PRINCIPAL MEDIO TIEMPO	2.552.68	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO	FCSH
7	NOMBRAMIENTO	1240	VACANTE	2.215.00	PROFESOR PRINCIPAL	2.552.68	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO	FCSH
8	NOMBRAMIENTO	980	VACANTE	2.304.00	PROFESOR PRINCIPAL	2.552.68	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO	FCV
9	NOMBRAMIENTO	1025	VACANTE	3.060.50	PROFESOR PRINCIPAL 1 MEDIO TIEMPO	2.552.68	PROFESOR AUXILIAR 1 TIEMPO COMPLETO	FCV
10	NOMBRAMIENTO	595	VACANTE	3.360.00	PROFESOR AGREGADO	3.193.90	PROFESOR AGREGADO 1 TIEMPO COMPLETO	ESPAA
11	NOMBRAMIENTO	1340	VACANTE	3.463.99	PROFESOR AGREGADO 1 TIEMPO COMPLETO	3.193.90	PROFESOR AGREGADO 1 TIEMPO COMPLETO	FCNM
12	NOMBRAMIENTO	135	VACANTE	3.463.99	PROFESOR AGREGADO 1 TIEMPO COMPLETO	3.193.90	PROFESOR AGREGADO 1 TIEMPO COMPLETO	FCNM
13	NOMBRAMIENTO	1105	VACANTE	4.136.00	PROFESOR PRINCIPAL TIEMPO COMPLETO	3.193.90	PROFESOR AGREGADO 1 TIEMPO COMPLETO	FCSH
14	NOMBRAMIENTO	855	VACANTE	4.166.00	PROFESOR PRINCIPAL TIEMPO COMPLETO	3.193.90	PROFESOR AGREGADO 1 TIEMPO COMPLETO	FCV
15	NOMBRAMIENTO	10	VACANTE	4.400.00	PROFESOR AGREGADO 3 COMPLETO TIEMPO	3.193.90	PROFESOR AGREGADO 1 TIEMPO COMPLETO	FCV
16	NOMBRAMIENTO	1135	VACANTE	4.400.00	PROFESOR AGREGADO 3 COMPLETO TIEMPO	3.193.90	PROFESOR AGREGADO 1 TIEMPO COMPLETO	FICT
17	NOMBRAMIENTO	960	VACANTE	4.400.00	PROFESOR AGREGADO 3 COMPLETO TIEMPO	3.193.90	PROFESOR AGREGADO 1 TIEMPO COMPLETO	FICT
18	NOMBRAMIENTO	825	VACANTE	4.400.00	PROFESOR AGREGADO 3 COMPLETO TIEMPO	3.193.90	PROFESOR AGREGADO 1 TIEMPO COMPLETO	FICT
19	NOMBRAMIENTO	1590	VACANTE	4.400.00	PROFESOR AGREGADO 3 COMPLETO TIEMPO	3.193.90	PROFESOR AGREGADO 1 TIEMPO COMPLETO	FIMCP
20	NOMBRAMIENTO	1450	VACANTE	4.400.00	PROFESOR AGREGADO 3 COMPLETO TIEMPO	3.193.90	PROFESOR AGREGADO 1 TIEMPO COMPLETO	FIMCP

SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría Administrativa, la notificación a la Unidad de Administración de Talento Humano, Gerencia Financiera y a las Unidades requerentes, con el contenido de la presente Resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de ley,

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
Secretaria Administrativa

SDQC/WPVS